



CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 12 de marzo de 2010

## VISTO

La nota presentada por la Lic. María Magdalena Doyle, renunciando a su contrato de locación de servicios como profesional independiente, a partir del 30 de marzo de 2010, por haberle otorgado el Consejo Nacional de Investigaciones y Ciencias Técnica (CONICET) una beca de postgrado.

## CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral N° 261/2010 se autoriza al Sr. Director del CEA a firmarlo en representación de esta Universidad, entendiéndose que también lo faculta para desvincularlo.

Que la beca otorgada a la Lic. Doyle se hará efectiva desde el 1° de abril de 2010 generando incompatibilidad con su contrato de locación de servicios como profesional independiente.

Que la renuncia fue presentada con la suficiente antelación.

### EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE

Art. 1°- Aceptar la renuncia presentada por la Lic. María Magdalena Doyle, por los conceptos antes mencionados, a partir del día 30 de marzo de 2010.

Art. 2°- Protocolícese, pase para su conocimiento al Área de Personal del CEA, elévese a la Dirección General de Personal y notifíquese al interesado.

## RESOLUCION N° 33



Dr. FACUNDO ORTEGA  
Director  
Centro de Estudios Avanzados

---

Av. Vélez Sarsfield 153 - 5000 Córdoba - República Argentina  
Tel.(54-51) 33-2086 /2088 - Fax (54-51) 33-2087 /2088  
centro@cea.unc.edu.ar